

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 26 NOV 2013

**VISTO** la nota presentada por los integrantes de la Mesa de Salud de las Organizaciones Sociales de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una ayuda económica a esta Cámara Legislativa, para poder solventar la cobertura del traslado a del Dr. Carlos Felipe CABRERA, Medico Neurocirujano quien fue nominado como candidato electo para recibir el premio Medico del año 2013, que será elegido entre otros nominados del mundo entero en Costa Rica los días 8 y 9 de noviembre del año en curso.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Dr. Carlos Felipe CABRERA, DNI N° 12.025.278, de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a nombre del Carlos Felipe CABRERA, DNI N° 12.025.278 por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**739 / 13**

**Roberto L. GROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo